



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



000517

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 260-2023-A-MDSS

San Sebastián, 22 de agosto del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO.- La Opinión Legal N° 225-2023-GAL/MDSS/C/RBM, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, Informe N° 518-GPP-MDSS-2023, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 456-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 039-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el jefe de supervisión de obras y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2023, en las cuales se establece lineamientos para que las entidades públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados;

Que, en fecha 27 de junio del año 2017, se suscribió con el Banco de Crédito del Perú, el Convenio de Inversión Pública, cuyo principal objeto es la ejecución del proyecto de inversión por el Banco de Crédito del Perú;

Que, del referido convenio se desprende en su cláusula octava que los CIPRL, serán emitidos cada 03 tres meses (trimestral) por el avance de la obra alcanzada en los periodos respectivos, de acuerdo a la conformidad de calidad emitida por la entidad privada supervisora y la conformidad de recepción otorgada por la entidad pública;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos, fichas y otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 señala: Las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento recursos ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de ley o decreto supremo, se incorporan mediante resolución de alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el modelo N° 1/1gl. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y por donaciones, se aprueban por acuerdo de concejo municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50° y artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el titular del pliego a través de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



resolución de alcaldía, utilizando el modelo N° 2/gl, c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por resoluciones de alcaldía, utilizando el modelo N° 3/gl, las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que la originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, es así que se procederá a verificar la solicitud de modificación presupuestal tipo-002 (créditos suplementarios) solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en ese sentido, la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31638, mediante el cual se aprueba el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2023, indica que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos determinados para el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en su artículo 45° Modificación presupuestaria: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el presente caso se solicita acto resolutivo para la incorporación de modificación tipo 002 "créditos suplementarios" y se tiene el art. 46° inc. 1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público se establece que se considera modificaciones presupuestarias a los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 039-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de Supervisión de Obras, remite la evaluación técnica y conformidad de la valorización CIPRL N° 08 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO-CUSCO"

Que, mediante Informe N° 456-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 27 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal la valorización y conformidad de CIPRL N° 08, así mismo precisa que se cuenta con la conformidad a las valorizaciones N° 22 y 23, que corresponde al CIPRL N° 08, por parte de la Empresa Privada Supervisora Consorcio CA&BE;

Que, mediante Informe N° 518-GPP-MDSS-2023, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita resolución para modificación presupuestal Tipo 002-creditos suplementarios para su posterior registro en el SIAF del CIPRL N° 08 del "PROYECTO DE INVERSIÓN "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO";

003510

Que, mediante La Opinión Legal N° 225-2023-GAL/MDSS/C/RBM, de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales declara procedente aprobar la modificación presupuestaria Tipo 002 (créditos suplementarios), en el Presupuesto Institucional correspondiente al 2023 hasta por la suma de S/ 150,493.59 (ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100 soles);

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de conformidad al art. 20° numerales 6) y 17 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación presupuestal como crédito Suplementario - Tipo 002 en el Presupuesto Institucional correspondiente al 2023 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el Informe N° 518-GPP-MDSS-2023, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

RUBRO	: 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
TIPO DE TRANSACCION	: 1 – Ingresos Presupuestarios
GENERICA	: 8 -Endeudamiento
SUBGENERICA	: 2- Endeudamiento Interno
SUBGENERICA DETALLADA	: 1 - Créditos Internos
ESPECIFICA	: 2 -Otros créditos internos
ESPECIFICA DETALLADA	: 4 – Certificados de Inversión Pública Regional y local
TOTAL, RUBRO	: S/. 150,493.59 SOLES.

EGRESOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	: 2324588 AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE DEL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO
RUBRO	19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.
GENERICA	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL PLIEGO	: S/. 150,493.59 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o lo que haga sus veces, elabore las correspondientes "Notas de modificación Presupuestarias" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

000514

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presente, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley Nº 27444, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Lib. Jackelin Vilchez Quispe
ALCALDESA



Abog. Brielgel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Pañakas Reales"



OPINIÓN LEGAL N° 225-2023-GAL-MDSS/C/RBM.

A :Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA DE LA MDSS.

DE : Abg. Reynaldo Bellido Merida.
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES.

ASUNTO : Modificación Presupuestaria Tipo 002

REFERENCIA : Proveído N.° 1172-MDSS-2023.

FECHA : San Sebastián, 03 de mayo de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN
 GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
 05 MAYO 2023
 HORA: 2:30 P.M. FOLIOS: 792
 FIRMA: [Firma]

ALCALDIA
RECIBIDO
 10 MAYO 2023
 HORA: 09:10 FOLIOS: 792
 FIRMA de emitir: [Firma]

Por la presente, me dirijo a Ud., en atención a los documentos de referencia la siguiente opinión legal.

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Resolución de Alcaldía N.° 011-2022-A-SIAF-MDSS, de fecha de 15 de septiembre de 2022, el ex Alcalde Sr. Mario Teófilo Loaiza Moriano, aprueba en su artículo primero y siguientes: "Modificación presupuestal como Crédito Suplementario - tipo 002 en el Presupuesto Institucional correspondiente al 2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto de la MDSS, en el Informe N° 3172-GPP-FDEP-MDSS-2022, de acuerdo al siguiente detalle: [...] TOTAL PLIEGO S/ 152,444.00. ARTICULO SEGUNDO. Codificación La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieren relacionas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. ARTÍCULO TERCERO. Notas para Modificación Presupuestaria Remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. ARTICULO CUARTO: Presentación de la Resolución Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31 4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

1.2. Mediante Informe n.° 2440-20-SGP-MDSS-2022, de fecha 03 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto de la MDSS, bajo el asunto de Certificación Presupuestal señala:

DETALLE	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	RUBRO	MONTO	CERTIFICADO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL DEL CIPRL 08 VALORIZACION N°	115	26.22.22 26.81.43	19	150,493.59 1,949.87	4410



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN
 SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 ★ 16 MAYO 2023 ★
 FIRMA: [Firma]
 HORA: 09:20 FOLIOS: 700



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Pañakas Reales"



22,23 DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA IE. KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE", SEGÚN/RESOLUCION DE ALCALDIA 011- 2022-A-SIAF- MDSS, MEMORANDUM N° 844- 2022.GM.MDSS					
--	--	--	--	--	--

- 1.3. Mediante Informe n.º 3578-GPP-FDEP-MDSS-2022, de fecha 04 de octubre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, remite documentación a la gerencia Municipal para proseguir con los trámites correspondientes.
- 1.4. Mediante Informe n.º 415-2022-MDSS-GA/SGC, de fecha 20 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Contabilidad, informa que se cuenta con la documentación pertinente para el registro SIAF del CIPRL 08 valorización N.º 22 y N.º 23 y PROYECTO DE INVERSION "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA IE. KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE", por lo que solicita a la Gerencia de Administración que disponga a la Sub Gerencia de Abastecimiento realizar la emisión de la Orden de Servicio, para proseguir su trámite documentario como se venia procediendo en los anteriores periodos.
- 1.5. Mediante Orden de Servicio N.º 2547, de fecha 26 de octubre de 2022, a favor del Banco de Crédito del Perú, por avance de obra VIII Trimestre CIPRL n.º 08 (Valorización 22 y 23) del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA IE. KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE", por el monto de S/ 152,443.46. en tres juegos.
- 1.6. Mediante Informe N.º 544-2022-MDSS-GA/SGC, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Sub Gerente de Contabilidad señala que corresponde a la Gerencia de Administración y la Gerencia Municipal la solicitud de emisión del CIPRL a la Dirección General del MEF, previa emisión de la conformidad u el correspondiente devengado en el SIAF.
- 1.7. Mediante Informe N.º 108-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente de Administración, solicita evaluación técnica y conformidad de valorización de obra con CUI N.º 2324588, solicita a la gerencia de Infraestructura proceda a emitir conformidad a la valorización N.º 08 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA IE. KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE".
- 1.8. Mediante Informe N.º 004-2023-MDSS/GM-OSO-IO-RPA, de fecha 05 marzo de 2023, el Inspector de Obra, dirigido al Jefe de Supervisión de Obras, el mismo que concluye señalando:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



000511

"La entidad aprueba la modificación a las especificaciones técnicas de las TABLETS Componente III TIC, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073- 2021-GI-MDSS, del 02 de junio de 2021, modificaciones que son incorporados al Expediente Técnico, para lo que se tomó en cuenta la opinión de conformidad de la Empresa Privada Supervisora; en aplicación de los principios de gestión por resultados que conllevan a considerar la presunción de veracidad y de celeridad señalados en la ley de Procedimientos Administrativos General.

Se cuenta con la conformidad a las Valorizaciones N° 22 y 23, que corresponde al CIPRL N° 08, por parte de la Empresa Privada Supervisora CONSORCIO CA&BE, por el monto de S/. 150,493.59 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100 soles), así mismo con la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura en cumplimiento a la Cláusula de los Funcionarios Responsables, establecida en el convenio de Inversión Pública, firmada con la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú.

Así mismo el jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, Ing. Cesar Paniagua Chacón otorga conformidad para el pago a la empresa Supervisora por el monto de S/. 1,949.87 (Un mil novecientos cuarenta y nueve con 87/100 soles), de acuerdo al cuadro sobre saldo financiero.

Por las consideraciones propuestas anteriormente, y por las opiniones favorables emitidas por la Empresa Privada Supervisora, Oficina de Supervisión de Obras y Gerencia de Infraestructura de Obras, y en cumplimiento a la Cláusula de los funcionarios Responsables establecida en el convenio de Inversión Pública, firmada con la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú; **se otorga Conformidad a la Valorización CIPRL N° 08."**



- 1.9. Mediante Informe N.º 456-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 27 de marzo de 2023, el Gerente de Infraestructura, remite valorización y conformidad de CIPRL n.º 08, en los siguientes términos:
- "1. La entidad aprueba la modificación a las especificaciones técnicas de las TABLETS Componente III TIC, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073- 2021-GI-MDSS, del 02 de junio de 2021, modificaciones que son incorporados al Expediente Técnico, para lo que se tomó en cuenta la opinión de conformidad de la Empresa Privada Supervisora; en aplicación de los principios de gestión por resultados que conllevan a considerar la presunción de veracidad y de celeridad señalados en la ley de Procedimientos Administrativos General 2. Se CUENTA CON LA CONFORMIDAD A LAS VALORIZACIONES N° 22 Y 23, QUE CORRESPONDE AL CIPRL N° 08, por parte de la Empresa Privada Supervisora CONSORCIO CA&BE por el monto de S/ 150,493.59 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100 soles), así mismo con la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura en cumplimiento a la Cláusula de los funcionarios Responsables, establecida en el convenio de Inversión Pública, firmada con la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú. 3. Así mismo el jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, Ing. Cesar Paniagua Chacón otorga conformidad para el pago a la empresa Supervisora por el monto de S/. 1,949.87 (Un mil novecientos cuarenta y nueve con 87/100 soles), de acuerdo al cuadro sobre saldo financiero. 4. Por las consideraciones propuestas anteriormente, y por las opiniones favorables emitidas por la Empresa Privada Supervisora, Oficina de Supervisión de Obras y Gerencia de Infraestructura de Obras, y en cumplimiento a la Cláusula de los funcionarios Responsables



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Dinastías Reales"



establecidas en el convenio de Inversión Pública, firmada con la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú: SE OTORGA CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN CIPRL N° 08. [...]Habiéndose revisado la documentación adjunta, las opiniones favorables emitidas por la Empresa Privada Supervisora, Oficina de Supervisión de Obras (Inspector de Obra) y Gerencia de Infraestructura de Obras, quienes; OTORGAN CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN CIPRL N° 08, por consiguiente se remite la presente para que se continúen con las acciones correspondientes."

- 1.10. Mediante Informe n.° 0413-SGP-MDSS-2023, de fecha 13 de abril de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto de MDSS, señala que se necesita realizar la modificación TIPO 002- "CREDITOS SUPLEMETARIOS" con un TOTAL, PLIEGO, ascendente a S/. 150,493.50 SOLES.
- 1.11. Mediante Informe n.° 518-GPP-MDSS-2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, solicita Resolución presupuestal tipo 002 – créditos suplementarios para su posterior registro en el SIAF del CIPRL n.° 08 del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA IE. KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE".
- 1.12. Mediante Provedo N.° 1172-MDSS-2023, de fecha 13 de abril de 2023, el despacho de alcaldía remite el presente expediente para las acciones correspondientes.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. La Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.2. Según el Artículo II. del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades, Ley Nro. 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 2.3. En mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972¹ y concordante con el art. 43 que señala: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.
- 2.4. En fecha 27 de junio del año 2017, se suscribió con el Banco de Crédito del Perú, el Convenio de Inverse Publica, cuyo principal objeto es la ejecución del proyecto de inversión por el Banco de Crédito del Perú.

¹ Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



- 000539
- 2.5. De dicho convenio se desprende de su clausula Octava que los CIPRL, serán emitidos cada 03 meses (trimestral) por el avance la obra alcanzada en los periodos respectivos, de acuerdo a la conformidad de calidad emitida por la entidad Privada Supervisora y la conformidad de recepción otorgada por la entidad Pública.
- 2.6. Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440. y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N 2/GL c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de Incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de Incorporación.
- 2.7. Que, a través de su despacho deberá solicitar mediante oficio a la Dirección General del Tesoro Público la emisión del CIPRL. La misma que será teniendo en consideración el numeral 91.1 del artículo 91 y numeral 69.3 del artículo 69 ambos del Reglamento de la Ley N°29230. en el artículo 28", numeral 28.1, sub numeral c), del Sub Capitulo IV de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en concordancia al Sub Capitulo III. Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establecen que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- 2.8. De revisado el documento se tiene el Informe N.º 004-2023-MDSS/GM-OSO-IO-RPA, de fecha 05 marzo de 2023, el Inspector de Obra, dirigido al Jefe de Supervisión de Obras, el mismo que concluye señalando: *Se cuenta con la conformidad a las Valorizaciones N° 22 y 23, que corresponde al CIPRL N° 08, por parte de la Empresa Privada Supervisora CONSORCIO CA&BE, por el monto de S/. 150,493.59 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100 soles) se otorga Conformidad a la Valorización CIPRL N° 08.* Asimismo mediante Informe N.º 456-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 27 de marzo de 2023, el Gerente de Infraestructura, remite valorización y conformidad de CIPRL n.º 08 **SE OTORGA CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN CIPRL N° 08**, Por su lado el Informe n.0413-SGP-MDSS-2023, de fecha 13 de abril de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto de MDSS, señala que se necesita realizar la modificación **TIPO 002-"CREDITOS SUPLEMETARIOS"** con un **TOTAL, PLIEGO, ascendente a S/. 150,493.50 SOLES.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



000556

- 2.9. El Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su art. 45 establece las modificaciones presupuestarias indicando que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.
- 2.10. En el presente caso se solicita acto resolutivo para la incorporación de modificación tipo 002 "Créditos Suplementarios", y se tiene el art. 46 inc. 1² del Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que se considera modificaciones presupuestarias a los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- 2.11. Según el Informe Nro. 0413-SGP-MDSS-2023, se está solicitando el crédito presupuestario en razón de que se necesita de ese monto para poder concluir con el proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de educación inicial y primaria de la IE Kari Grande", de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS:

RUBRO	: 19: Recursos por operaciones Oficiales de Crédito.
TIPO DE TRANSACCION	:1 Ingresos Presupuestarios
GENERICA	:8- Endeudamiento
SUBGENERICA	:2-Endeudamiento Interno
SUBGENERICA DETALLADA	:1 -Créditos Internos
ESPECIFICA	:2 -Otros Créditos Internos
ESPECIFICA DETALLADA	:4 -Certificados de Inversión Pública Regional y Local.
TOTAL, RUBRO	: SI. 150,493.59 SOLES

EGRESOS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	:2324588-AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. KARI GRANDE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO.
RUBRO	:19_RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GENERICA	:2.6 Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL, PLIEGO	: SI. 150,493.59 SOLES

² Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Por lo que, de conformidad con lo establecido, se emite la siguiente opinión;

000507

III- CONCLUSIONES:

Por las consideraciones antes expuestas la Gerencia de Asuntos Legales OPINA:

3.1 Aprobar la Modificación Presupuestaria Tipo 002. en ese sentido, se debe emitir acto resolutivo por parte del despacho de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestal como crédito suplementario- tipo 002 en el presupuesto institucional correspondiente al 2023 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto de la MDSS, en el Informe n.º 0413-SGP-MDSS-2023, de fecha 13 de abril de 2023, por un importe de **S/. 150,493.59 SOLES**, según el siguiente detalle:

INGRESOS:

RUBRO	: 19: Recursos por operaciones Oficiales de Crédito.
TIPO DE TRANSACCION	:1 Ingresos Presupuestarios
GENERICA	:8- Endeudamiento
SUBGENERICA	:2-Endeudamiento Interno
SUBGENERICA DETALLADA	:1 -Créditos Internos
ESPECIFICA	:2 -Otros Créditos Internos
ESPECIFICA DETALLADA	:4 Certificados DE Inversión Pública Regional y Local.
TOTAL, RUBRO	:S/. 150,493.59 SOLES

EGRESOS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	:2324588-AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. KARI GRANDE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO.
RUBRO	:19_RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GENERICA	:2.6 Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL, PLIEGO	: S/. 150,493.59 SOLES



3.2 ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si de ser necesario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente.

3.3 ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma de la materia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Pañakas Reales"



- 3.4. DISPONER a quien corresponda que dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la Resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Abg. Reynaldo Bellido Merida
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES

INFORME N° 518 -GPP-MDSS-2023

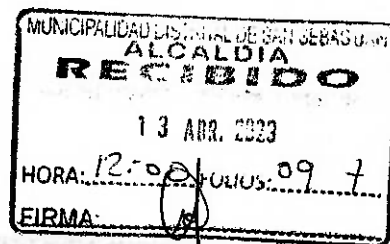
A : LIC. JACKELIN JIMENEZ CHUQUITAPA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

DE : Econ. MARIA MILAGROS OLIART ZAMALLOA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MDSS

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE RESOLUCION PARA MODIFICACION
PRESUPUESTAL TIPO 002 – CREDITOS SUPLEMENTARIOS

REFERENCIA : (a) INFORME N° 413-SGP-MDSS-2023
(b) PROVEIDO N° 585-GPP-MDSS
(c) PROVEIDO N° 1710-GM-MDSS
(d) INFORME N° 456-2023-GI-MDSS-DCA

FECHA : SAN SEBASTIÁN, 13 DE ABRIL DEL 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente el informe de la Subgerencia de Presupuesto donde solicita resolución para la modificación presupuestal tipo 002 – créditos suplementarios para su posterior registro en el SIAF del CIPRL N°08 del proyecto de inversión: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –CUSCO-CUSCO.

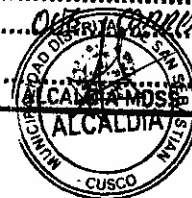
En tal sentido, solicito la emisión del documento resolutivo que apruebe la modificación tipo 002 – créditos suplementarios, para ello se adjunta el expediente para proseguir con los trámites correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para los fines correspondientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Econ. María Milagros Oliart Zamalloa
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PROVEIDO N° MDSS
San Sebastián 13 de 04 del 2023
PASE A 6. ALIADO LEGAL
PARA
Accord de presupuesto



Cc.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
RECIBIDO
13 ABR. 2023
FIRMA
HORA: 11:50 FOLIOS: 784

(Induyen los dos archivadores)

INFORME N° 0413-SGP-MDSS-2023

000504

A : **Econ. MARIA MILAGROS OLIART ZAMALLOA**
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MDSS

DE : **CPC. MARGOT LOPEZ MEDRANO**
Sub Gerente de Presupuesto de la MDSS (e)

ASUNTO : **SOLICITO OPINION LEGAL PARA EL ACTO RESOLUTIVO
REGISTRO EN EL SIAF DEL CIPRIL DEL PROYECTO DE
INVERSION CUI N° 2324588**

REFERENCIA : **PROVEIDO N° 565-GPP-MDSS, PROVEIDO N°1710-GM-
MDSS, INFORME N°456-2023-GI-MDSS-DCA, INFORME
N° 004-2023-MDSS/GM-OSO-IO-RPA, INFORME
N°039-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL**

FECHA : **SAN SEBASTIÁN, 13 DE ABRIL DEL AÑO 2023**



Me dirijo a Usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que existiendo la necesidad de dar cumplimiento a la continuidad de los proyectos bajo el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, y estando en los alcances del Convenio de Inversión Pública Local, celebrado entre el Banco de Crédito del Perú y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de fecha 27 de Junio del 2017, quien tiene por objeto la ejecución del Proyecto de inversión por el Banco de Crédito del Perú en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29320 Ley que impulsa la inversión Pública regional y Local con la Participación del Sector Privado y su correspondiente Reglamento (D:S N° 036-2017-EF).

Habiendo recibido el Proveído N° 1710 de la Gerencia Municipal en el que se dispone se otorgue la disponibilidad presupuestal para poder emitir el CIPRIL N°08 de S/. 150,493.59 soles (ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100 soles) del proyecto de Inversión "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA KARI GRANDE EN LA URB, KARI GRANDE DEL DSS", CON CUI N° 2324588, Acorde a lo indicado en el informe N° 456-2023-GI-MDSS/DCA, emitido por el Gerente de Infraestructura de la MDSS, Ing. Darwin Cayo Acurio, informe donde da la conformidad a las valorizaciones N° 22y 23 que corresponde al CIRIL N° 08 por parte de la Empresa privad Supervisor Conorcio CA&BE.

En tal sentido se necesita realizar la modificación TIPO 002-"CREDITOS SUPLEMENTARIOS"

INGRESOS

RUBRO : 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

TIPO DE TRANSACCION : 1 – Ingresos Presupuestarios

GENERICA : 8 -Endeudamiento

SUBGENERICA : 2- Endeudamiento Interno

SUBGENERICA DETALLADA : 1 - Créditos Internos

ESPECIFICA : 2 -Otros créditos internos

ESPECIFICA DETALLADA : 4 – Certificados de Inversión Pública Regional y local

TOTAL, RUBRO : S/. 150,493.59 SOLES.

EGRESOS

000500

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO :2324588 AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE DEL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO
RUBRO 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.
GENERICA : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL PLIEGO : S/. 150,493.59 SOLES

Por lo indicado anteriormente se necesita Opinión Legal respecto a la modificación Presupuestal TIPO 02(créditos Suplementarios) de la entidad, para la emisión del Acto Resolutivo por el Titular del Pliego, y así continuar con el trámite correspondiente según lo dispuesto por la Gerencia Municipal en los documentos de la referencia:
Adjunto al presente:

- 02 Archivadores palanca con folios del 001al 773

Es cuanto informo a Usted para los fines correspondientes.

Atentamente.

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Firma]
C.P.C. *[Nombre]*
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Sebastián
COMPROMETIDOS CONTIGO

000502

INFORME N° 456 -2023-GI-MDSS-DCA

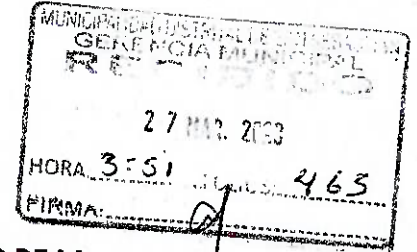
A : ARQ. HECTOR RAMOS CCORIHUAMAN
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. DARWIN CAYO ACURIO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : REMITE VALORIZACION Y CONFORMIDAD DE LA
VALORIZACION CIPRL N° 08.
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E KARI GRANDE EN LA
URB. KARI GRANDE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO-
CUSCO"

REF : INFORME N° 039-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL

FECHA : San Sebastián, 27 de Marzo del 2023.



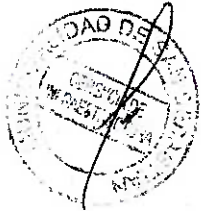
Previo un cordial saludo, hago de su conocimiento, que:

I. ANTECEDENTES:

1. CONVENIO DE INVERSION PUBLICO LOCAL, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián " LA ENTIDAD PUBLICA" y el Banco de Crédito del Perú S.A.A. "LA EMPRESA PRIVADA"
2. Informe N° 108-2023 MDSS-C/GM-GA, solicita la Evaluación, Opinión Técnica y Conformidad de Valorización de Obra con CUI N° 2324588.
3. Informe N° 106-2023-GI-MDSS/DCA. remite el documento para evaluación por corresponder a la Oficina de Supervisión de Obras de la MDSS.
4. Memorándum N° 02Q-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL. Se dispone realizar la Evaluación, Opinión Técnica y Conformidad de Valorización CIPRL N° 08.

II. EVALUACION TECNICA:

- 2.1. Mediante Carta N° 208-202-BCP-Oxi/IL, del 6 de marzo de 2020, La empresa Privada BCP, solicita el trámite de Deductivo Vinculante N° 06 y Mayor Trabajo de Obra N° 06; debido a que la UTEC, empresa ejecutora ha identificado oportunidades de mejora de algunas de las especificaciones técnicas del Componente TIC.
- 2.2. Para la Conformidad a la Modificación de especificaciones técnicas, se tiene la Carta N° 014-2020-CONSORCIO CA&BE, del 20 de julio de 2020, de la empresa privada supervisora que remite el Informe Técnico N° 008-2020-CONSORCIO CA&BE; en la que emite opinión favorable de dar conformidad y aprobar la modificación de las especificaciones técnicas solicitada por el banco BCP del componente III - TIC, señalando además que el trámite no se debe considerar como Deductivo Vinculante N° 06 y Mayor Trabajo de Obra N° 06, sino solo como una modificación de especificaciones técnicas y que la diferencia de mayores costos será asumida por la empresa privada en aplicación del Artículo 72.1 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 2.3. Con Informe N° 0138-2020-MDSS-GM-OSO-MEVH, del 21 de julio de 2020, presentada por el Jefe de Supervisión de Obras (e), Ing. Mirla Valdez Hinojosa, en mérito a la opinión favorable de dar conformidad a la modificación de especificaciones por parte de la empresa privada Supervisora, remite recomendando continuar con el trámite correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Sebastián
COMPROMETIDOS CONTIGO

000501

- 2.4. Para la aprobación de las modificaciones a las especificaciones técnicas, mediante el Informe Legal N° 111-2021-GI-AL-MDSS/RSC, del 02 de junio del 2021, el Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura, Abog. Richard Salas Cuadros, emite opinión por la Procedencia de la Generación de la Resolución de Aprobación de Modificación a las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- 2.5. Se emite Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073-2021-GI- MDSS, del 02 de junio de 2021; mediante el cual se Aprueba la Modificación a las Especificaciones Técnicas de las TABLETS tipo 2 del Componente III TIC.
- III. Respecto a la **Conformidad de calidad de la Obra**, que permitirá la recepción del proyecto, se realiza el trámite de aprobación de la Valorización CIPRL N° 08, Final del Componente III TIC.
- 3.1. Mediante Carta N° 012-2021-CONSORCIO CA&BE, del 19 de abril de 2021, de la empresa privada supervisora remite la Valorización N° 23 Final del Componente III (TIC), otorgándole la Conformidad en consideración a que la Municipalidad de San Sebastián y el Banco BCP firmaron el acta de constatación física de la obra en virtud a la resolución de contrato solicitado por el BCP.
- 3.2. Con Carta N° 015-2021-CONSORCIO CA&BE, del 12 de julio de 2021, de la empresa privada supervisora, remite el Informe Técnico N° 001-2021- CONSORCIO CA&BE, adjuntando la Valorización N° 23 correspondiente al componente III del proyecto, valorización que se realizó con Constatación de visita conjunta.
- 3.3. Con Carta N° 030-2021-CONSORCIO CA&BE, del 16 de noviembre de 2021, de la empresa privada supervisora, ratifican la valides de la Valorización N° 23 remitida con Carta N° 015-2021-CONSORCIO CA&BE, el 12 de julio de 2021, y que además el BCP con Carta N° 1029-2021-bcp-OxI/IL, da por aceptada la Valorización N° 23 y cuenta con la conformidad de la Entidad Privada Contratista Banco De Crédito del Perú BCP S.A.A.
- 3.4. **Con Informe N° 2604-2021-GI-MDSS/LOG, del 03 de diciembre del 2021, la Gerencia de Infraestructura de la MDSS, Ing. Loyda Oropesa Galindo otorga la conformidad a la Valorización N° 23 concerniente al Componente II (TIC).**
- 3.5. Con Carta N° 04-2022-CONSORCIO CA&BE, del 10 de febrero del 2022, **la empresa privada supervisora emite la CONFORMIDAD DE CALIDAD POR AVANCE DEL PROYECTO**, que corresponde a las Valorizaciones N° 22 y 23, de los trabajos ejecutados y aprobados en los meses febrero y marzo de 2021. En la fecha 03 de marzo del 2022, el Gerente de Infraestructura de la MDSS, el Ing. Loyda Oropesa Galindo otorga conformidad de recepción del proyecto de las valorizaciones N° 22 y 23.
- 3.6. **Mediante Informe N° 105-2022-MDSS-GM-OSO/CPCH, del 18 de abril del 2022, el jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, Ing. Cesar Paniaqua Chacón, otorga conformidad al CIPRL N° 08 por el monto de S/. 150.493.59 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100 soles), sobre la base de la CONFORMIDAD DE CALIDAD presentada por la empresa Supervisora CONSORCIO CA&BE. Así mismo otorga conformidad para el pago a la empresa Supervisora por el monto de S/. 1.949.87 (Un mil novecientos cuarenta y nueve con 87/100 soles), de acuerdo al cuadro sobre saldo financiero.**



IV. CONCLUSIONES.

- Por las consideraciones previamente señaladas se concluye.
1. La entidad aprueba la modificación a las especificaciones técnicas de las TABLETS Componente III TIC, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073- 2021-GI-MDSS, del 02 de junio de 2021, modificaciones que son incorporados al Expediente Técnico, para lo que se tomó en cuenta la opinión de conformidad de la Empresa Privada Supervisora; en aplicación de los principios de gestión por resultados que conllevan a considerar la presunción de veracidad y de celeridad señalados en la ley de Procedimientos Administrativos General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Sebastián
COMPROMETIDOS CONTIGO

- 000500
2. Se **CUENTA CON LA CONFORMIDAD A LAS VALORIZACIONES N° 22 Y 23 QUE CORRESPONDE AL CIPRL N° 08**, por parte de la Empresa Privada Supervisora **CONSORCIO CA&BE**, por el monto de S/. 150,493.59 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100 soles), así mismo con la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura en cumplimiento a la Cláusula de los Funcionarios Responsables, establecida en el convenio de Inversión Pública, firmada con la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú.
 3. Así mismo el **jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, Ing. Cesar Paniagua Chacón otorga conformidad para el pago a la empresa Supervisora por el monto de S/. 1,949.87 (Un mil novecientos cuarenta y nueve con 87/100 soles), de acuerdo al cuadro sobre saldo financiero.**
 4. Por las consideraciones propuestas anteriormente, y **por las opiniones favorables emitidas por la Empresa Privada Supervisora, Oficina de Supervisión de Obras y Gerencia de Infraestructura de Obras, y en cumplimiento a la Cláusula de los Funcionarios Responsables establecida en el convenio de Inversión Pública, firmada con la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú; SE OTORGA CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN CIPRL N° 08.**

POR LO EXPUESTO:

Habiéndose revisado la documentación adjunta, las opiniones favorables emitidas por la Empresa Privada Supervisora, Oficina de Supervisión de Obras (Inspector de Obra) y Gerencia de Infraestructura de Obras, quienes; **OTORGAN CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN CIPRL N° 08**, por consiguiente se remite la presente para que se continúen con las acciones correspondientes.

Se Adjunta:

1. Informe N°039-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL
2. 01 archivador con folios del 001 al 465.
3. 01 archivador con folios del 466 al 773.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes
Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Ing. Cesar Paniagua Chacón
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

GI-DCA
Cont.

1. Informe N°039-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL
2. 01 archivador con folios del 001 al 465.
3. 01 archivador con folios del 466 al 773.

Reg - 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 - 2026

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



000499

INFORME N° 004-2023-MDSS/GM-OSO-IO-RPA.

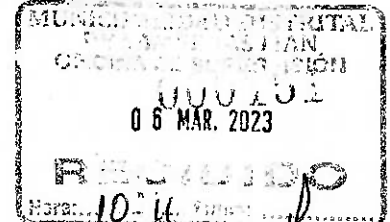
A : Ing. Rubén Augusto Valenza León.
Jefe de Supervisión de Obras.

De : Ing. Raúl Pozo Acosta.
Inspector de Obra.

Asunto : Evaluación Técnica y Conformidad de la Valorización CIPRL N° 08 del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL PRIMARIA DE LA I.E. KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO".

Ref. : MEMORANDUM 020-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL.
INFORME N° 106-2023 -GI-MDSS/DCA.

Fecha : Cusco, 05 de marzo del 2023.



Por medio del presente, me dirijo a usted para informar respecto a la evaluación técnica realizada a la valorización CIPRL N° 08 del proyecto "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Kari Grande en la Urb. Kari Grande del Distrito de San Sebastián - Cusco -Cusco", Con CUI N° 2324588, ejecutado por la modalidad de Obra por Impuestos, y presentada por la empresa privada BCP, del cual se determina lo siguiente:

I. GENERALIDADES.

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO.

"Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Kari Grande en la Urb. Kari Grande del Distrito de San Sebastián - Cusco -Cusco".

1.2 ANTECEDENTES.

- CONVENIO DE INVERSION PUBLICO LOCAL, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián " LA ENTIDAD PUBLICA" y el Banco de Crédito del Perú S.A.A. "LA EMPRESA PRIVADA".
- Que, el Gerente de Administración, Ing. Armando Mujica Aguilar mediante Informe N° 108-2023 MDSS-C/GM-GA, solicita la Evaluación, Opinión Técnica y Conformidad de Valorización de Obra con CUI N° 2324588.

arch/rpa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Raúl Pozo Acosta
INSPECTOR DE OBRA
CIP 54143



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 - 2026

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



000498

- c. Con Informe N° 106-2023-GI-MDSS/DCA, El Gerente de Infraestructura de la MDSS, Ing. Darwin Cayo Acurio, remite el documento para evaluación por corresponder a la Oficina de Supervisión de Obras de la MDSS.
- d. Con Memorándum N° 020-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL. Se dispone realizar la Evaluación, Opinión Técnica y Conformidad de Valorización CIPRL N° 08 del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL PRIMARIA DE LA I.E. KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO".

II. EVALUACION TECNICA.

- Se realiza el trámite de aprobación de modificaciones de Especificaciones Técnicas (Deductivos Vinculantes N° 06 y Mayor Trabajo N° 06) del Componente III-TIC del Proyecto.
 - ✓ Mediante Carta N° 208-202-BCP-Oxi/IL, del 6 de marzo de 2020, La empresa Privada BCP, solicita el trámite de Deductivo Vinculante N° 06 y Mayor Trabajo de Obra N° 06; debido a que la UTEC, empresa ejecutora ha identificado oportunidades de mejora de algunas de las especificaciones técnicas del Componente TIC.
 - ✓ Para la Conformidad a la Modificación de especificaciones técnicas, se tiene la Carta N° 014-2020-CONSORCIO CA&BE, del 20 de julio de 2020, de la empresa privada supervisora que remite el Informe Técnico N° 008-2020-CONSORCIO CA&BE; en la que emite **opinión favorable de dar conformidad** y aprobar la modificación de las especificaciones técnicas solicitada por el banco BCP del componente III - TIC, señalando además que el trámite no se debe considerar como Deductivo Vinculante N° 06 y Mayor Trabajo de Obra N° 06, sino solo como una modificación de especificaciones técnicas y que la diferencia de mayores costos será asumida por la empresa privada en aplicación del Artículo 72.1 del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - ✓ Con Informe N° 0138-2020-MDSS-GM-OSO-MEVH, del 21 de julio de 2020, presentada por el Jefe de Supervisión de Obras (e), Ing. Miria Valdez Hinojosa, en merito a la **opinión favorable de dar conformidad** a la modificación de especificaciones por parte de la empresa privada Supervisora, remite recomendando continuar con el trámite correspondiente.
 - ✓ Para la aprobación de la modificaciones a las especificaciones técnicas, mediante el Informe Legal N° 111-2021-GI-AL-MDSS/RSC, del 02 de junio del 2021, el Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura, Abog. Richard Salas Cuadros, emite **opinión por la Procedencia de la Generación de la**

arch/rpa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing. Rauli Pozo Acosta
INSPECTOR DE OBRA
CIP 54143

77



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 - 2026

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



000497

Resolución de Aprobación de Modificación a las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.

- ✓ Se emite **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073-2021-GI-MDSS**, del 02 de junio de 2021; mediante el cual se Aprueba la Modificación a las Especificaciones Técnicas de las TABLETS tipo 2 del Componente III TIC.
- Respecto a la Conformidad de calidad de la Obra, que permitirá la recepción del proyecto, se realiza el trámite de aprobación de la Valorización CIPRL N° 08, Final del Componente III TIC.
- ✓ Mediante Carta N° 012-2021-CONSORCIO CA&BE, del 19 de abril de 2021, de la empresa privada supervisora remite la Valorización N° 23 Final del Componente III (TIC), otorgándole la Conformidad en consideración a que la Municipalidad de San Sebastián y el Banco BCP firmaron el acta de constatación física de la obra en virtud a la resolución de contrato solicitado por el BCP.
- ✓ Con Carta N° 015-2021-CONSORCIO CA&BE, del 12 de julio de 2021, de la empresa privada supervisora, remite el Informe Técnico N° 001-2021-CONSORCIO CA&BE, adjuntando la Valorización N° 23 correspondiente al componente III del proyecto, valorización que se realizó con Constatación de visita conjunta.
- ✓ Con Carta N° 030-2021-CONSORCIO CA&BE, del 16 de noviembre de 2021, de la empresa privada supervisora, ratifican la validez de la Valorización N° 23 remitida con Carta N° 015-2021-CONSORCIO CA&BE, el 12 de julio de 2021, y que además el BCP con Carta N° 1029-2021-bcp-OXI/IL, da por aceptada la Valorización N° 23 y cuenta con la conformidad de la Entidad Privada Contratista Banco De Crédito del Perú BCP S.A.A.
- ✓ Con Informe N° 2604-2021-GI-MDSS/LOG, del 03 de diciembre del 2021, la Gerencia de Infraestructura de la MDSS, Ing. Loyda Oropeza Galindo otorga la conformidad a la Valorización N° 23 concerniente al Componente II (TIC).
- ✓ Con Carta N° 04-2022-CONSORCIO CA&BE, del 10 de febrero del 2022, la empresa privada supervisora emite la **CONFORMIDAD DE CALIDAD POR AVANCE DEL PROYECTO**, que corresponde a las Valorizaciones N° 22 y 23, de los trabajos ejecutados y aprobados en los meses febrero y marzo de 2021.
- ✓ En la fecha 03 de marzo del 2022, el Gerente de Infraestructura de la MDSS, el Ing. Loyda Oropeza Galindo **otorga conformidad de recepción del proyecto de las valorizaciones N° 22 y 23.**
- ✓ Mediante Informe N° 105-2022-MDSS-GM-OSO/CPCH, del 18 de abril del 2022, el jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, Ing. Cesar Paniagua Chacón, otorga conformidad al CIPRL N° 08 por el monto de S/. 150,493.59 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100 soles), sobre la base de la CONFORMIDAD DE CALIDAD presentada por la empresa Supervisora

arch/rpa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing. Raúl Pozo Aosta
INSPECTOR DE OBRA
CIP 54143



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 - 2026

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



000496

CONSORCIO CA&BE. Así mismo otorga conformidad para el pago a la empresa Supervisora por el monto de S/. 1,949.87 (Un mil novecientos cuarenta y nueve con 87/100 soles), de acuerdo al cuadro sobre saldo financiero.


III. CONCLUSIONES.

Por las consideraciones previamente señaladas se concluye.

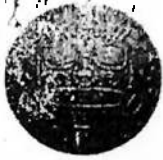
1. La entidad aprueba la modificación a las especificaciones técnicas de las TABLETS Componente III TIC, con **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073-2021-GI-MDSS**, del 02 de junio de 2021, modificaciones que son incorporados al Expediente Técnico, para lo que se tomó en cuenta la opinión de conformidad de la Empresa Privada Supervisora; en aplicación de los principios de gestión por resultados que conllevan a considerar la presunción de veracidad y de celeridad señalados en la ley de Procedimientos Administrativos General.
2. Se cuenta con la conformidad a las Valorizaciones N° 22 y 23, que corresponde al CIPRL N° 08, por parte de la Empresa Privada Supervisora CONSORCIO CA&BE, por el monto de S/. 150,493.59 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100 soles), así mismo con la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura en cumplimiento a la Clausula de los Funcionarios Responsables, establecida en el convenio de Inversión Pública, firmada con la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú.
3. Así mismo el jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, Ing. Cesar Paniagua Chacón otorga conformidad para el pago a la empresa Supervisora por el monto de S/. 1,949.87 (Un mil novecientos cuarenta y nueve con 87/100 soles), de acuerdo al cuadro sobre saldo financiero.
4. Por las consideraciones propuestas anteriormente, y por las opiniones favorables emitidas por la Empresa Privada Supervisora, Oficina de Supervisión de Obras y Gerencia de Infraestructura de Obras, y en cumplimiento a la Cláusula de los Funcionarios Responsables establecida en el convenio de Inversión Pública, firmada con la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú; se otorga Conformidad a la Valorización CIPRL N° 08.

Es cuanto informo a usted para el trámite correspondiente.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Raúl Pozo Acosta
INSPECTOR DE OBRAS
CIP 54143

arch/rpa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

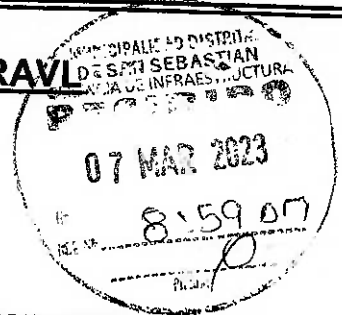
San Sebastián
Comprometidos contigo

000495

77
5

'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'

INFORME N° 039-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL



A : ING. DARWIN CAYO ACURIO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA - MDSS

DE : ING. RUBEN AUGUSTO VALENZA LEON
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

ASUNTO : REMITO EVALUACIÓN TÉCNICA Y CONFORMIDAD DE LA
VALORIZACIÓN CIPRL N° 08, DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y
PRIMARIA DE LA I.E. KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE
DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO - CUSCO"

REFERENCIA : a) INFORME N° 004-2023-MDSS/GM-OSO-IO-RPA
b) INFORME N° 106-2023-GI-MDSS/DCA
c) INFORME N° 108-2023-MDSS-C/GM-GA
d) INFORME N° 544-2022-MDSS-GA/SGC

FECHA : SAN SEBASTIAN 06 DE MARZO DE 2023.

Previo un cordial saludo me dirijo a Usted, en atención al documento a) de la referencia, para remitir la Evaluación Técnica de la Valorización CIPRL N° 08, del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. KARI GRANDE EN LA URB. KARI GRANDE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2324588 ejecutado por la modalidad de Obras por Impuesto, emitido por el Inspector Ing. Raúl Pozo Acosta, quien otorga la **CONFORMIDAD** a la Valorización CIPRL N° 08, en base a las consideraciones emitidas en el INFORME N° 004-2023-MDSS/GM-OSO-IO-RPA y por las opiniones favorables emitidas por la empresa Privada Supervisora, Oficina de Supervisión de Obras y Gerencia de Infraestructura; en cumplimiento a la Cláusula de los funcionarios responsables establecido en el convenio de Inversión Pública, firmado con la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú.

Se remite la presente para continuar con las labores administrativas que corresponden, se adjunta documentación en (777) folios y con (02) archivadores.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Ruben Augusto Valenza León
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
CIP. N° 53039